

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**36479** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Málaga de autorización para la continuidad en la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Málaga por la empresa Sepumasa, S.L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga, en su sesión de 2 de octubre de 2020, acordó otorgar a Sepumasa, S.L., con CIF número B-29064276 y domicilio en Málaga, calle Emilio Díaz nº 55, CP 29014 autorización para la continuidad en la prestación del Servicio Portuario de Amarre y Desamarre de Buques en el Puerto de Málaga con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo que se comunica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Málaga, 9 de octubre de 2020.- Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe.

ID: A200048322-1